

x-rite

colorchecker CLASSIC

R 036077 NT= 108.352 Baraguan
CB= 1138963 31-1-94



CARTA PASTORAL

QUE EL EXCMO. E ILMO. SEÑOR OBISPO

DE JACA.

DIRIGE Á SUS DIOCESANOS,

ENCARGANDO FUNCION DE DESAGRAVIOS

Á LA

DIVINA MAJESTAD.



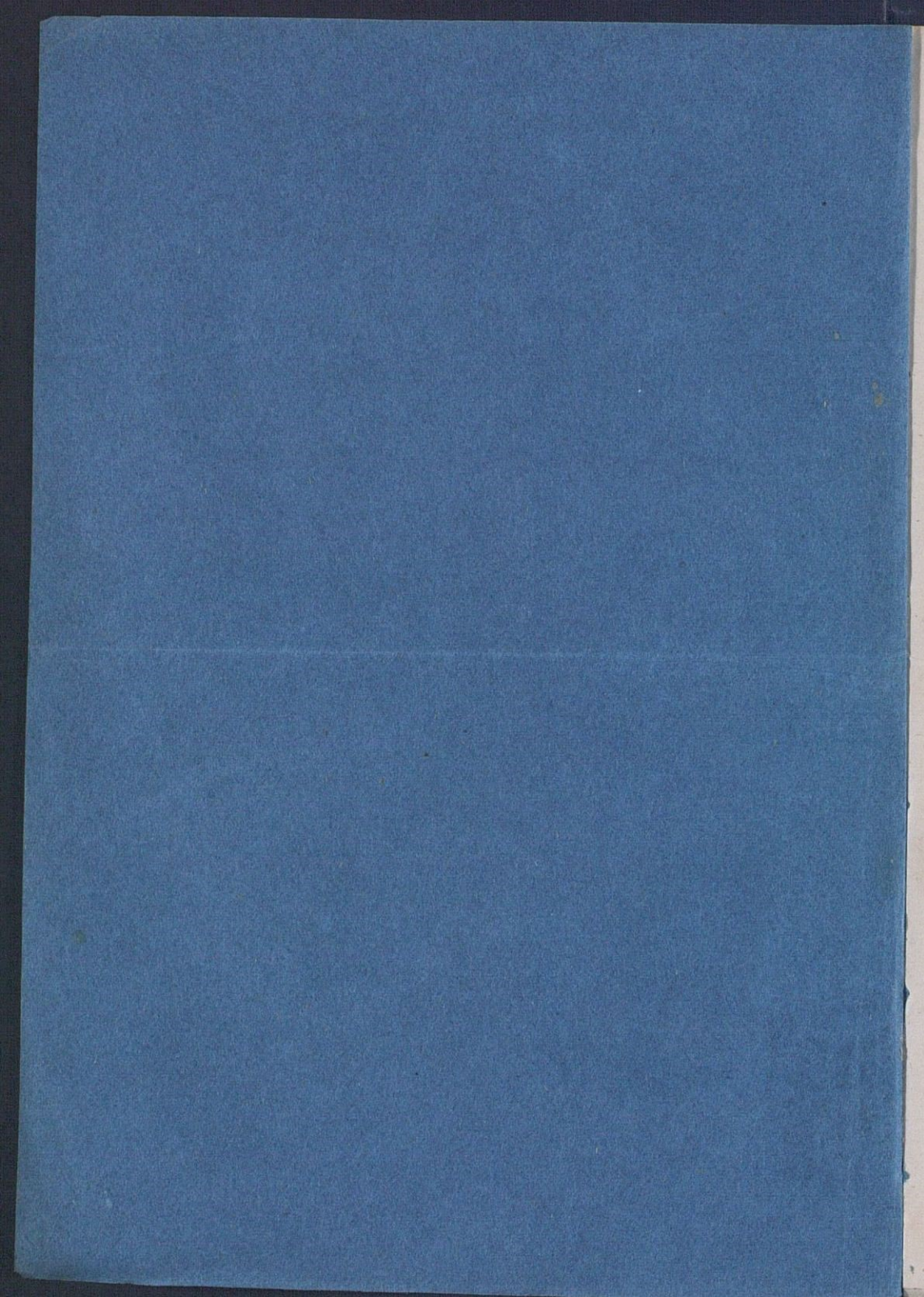
HUESCA:

IMPRESA DE MARIANO CASTANERA. — COMPAÑIA 18.
1869.

Donación de D. OBISPADO DE JACA
al Instituto
Bibliográfico Aragonés.

año 1869
mayo 6

IBAF-184



R 036077

NT= 108.352

CB= 1138963

Baragües
31-1-94



CARTA PASTORAL

QUE EL EXCMO. E ILMO. SEÑOR OBISPO

DE JACA,

DIRIGE Á SUS DIOCESANOS,

ENCARGANDO FUNCION DE DESAGRAVIOS

Á LA

DEVINA Magestad.



HUESCA:

—
IMPRESA DE MARIANO CASTANERA. — COMPAÑIA 18.
1869.

Donación de D. OBISPADO DE JACA
..... al Instituto
Bibliográfico Aragonés.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



NOS EL OBISPO DE JACA.

*Al venerable Dean y Cabildo catedral,
Clero y fieles de nuestra Diócesis, Salud,
paz y gracia en N. Señor Jesucristo.*

VENERABLES HERMANOS Y AMADOS HIJOS:

Traspasado de dolor nuestro corazon, tomamos la pluma para dirigiros la presente comunicacion pastoral. Jamás habia pasado por nuestra imaginacion, que en la España católica existiesen hombres tan temerarios é impios, que se atrevieran á poner sus envenenados labios en los misterios mas augustos de nuestra sacrosanta religion; pero, desgraciadamente, forzoso es decirlo, se hallan tales seres entre los españoles. Si, sabedlo, amados de nuestra alma.

En la asamblea constituyente, santuario de

las leyes, se ha blasfemado por algunos de sus individuos de la Beatísima Trinidad, poniendo en ridiculo tan venerado misterio, se ha negado la Divinidad de Jesucristo, amantísimo Salvador de los hombres, y se ha negado también la perpetua virginidad de la Santísima Madre de Dios. Las lágrimas vienen á los ojos y la pluma se resiste á estampar semejantes desacatos y abominables heregias. Para algunos parece no se dá verdadera libertad política, sino se ataca á la Religion católica y á sus dogmas, como si la Religion católica fuese incompatible con aquella, siendo así, que *donde está el espíritu de Dios, allí se halla la libertad*, segun S. Pablo. La religion condena la libertad para el mal, la blasfemia, la heregia. en una palabra condena el abuso de la libertad, mas no la libertad para practicar el bien y profesar la verdad.

Las blasfemias y heregias proferidas de un modo tan público é insolente, al tiempo, que han ofendido las creencias venerandas del catolicismo, han herido las fibras mas delicadas de los españoles y presagian un porvenir funesto para la Iglesia de España, porque si los impios se producen tan descaradamente, cuan-

do la libertad de cultos aun no se halla legalmente establecida en este católico pueblo, ¿que no se podrá temer, cuando dada esa libertad vengan á vivir entre nosotros y predicar sus errores los protestantes, judios y mahometanos? No permita Dios suframos tal calamidad. La purísima Virgen Maria, que se dignó visitarnos y nos constituyó su patrimonio, interceda por nosotros y nos libre de este grave mal. Hagámonos dignos de tan misericordiosa dispensacion con la práctica de las virtudes cristianas y cumplimiento exacto de la ley del Señor.

Entretanto, preciso es protestemos contra esas blasfemias, heregias y groseros errores, y confesemos con todas las veras del corazon y á presencia de los cielos y la tierra, que Dios es uno en esencia y trino en personas; que Jesucristo, su hijo único, consubstancial á su Padre es Dios verdadero; y que la immaculada Madre de Dios es virgen purísima antes del parto, en el parto y despues del parto; y confesemos todos los misterios, sacramentos, tradiciones y demas que cree y confiesa la santa Iglesia católica, en cuya fé queremos vivir y morir.

Mas no dándonos por satisfechos con la expresada protesta, deseando desagaviar á la Di-

vina Magestad y á la beatísima Virgen con un culto público y solemne , cual cumple á fervorosos creyentes , disponemos y ordenamos , que, en nuestra santa Iglesia Catedral é Iglesias parroquiales del obispado se celebre un triduo, que tendrá lugar en los dias 23, 30 del corriente y 6 del próximo Junio con los actos religiosos siguientes: El primer dia , festividad de la santísima Trinidad , se dedicará á este misterio, poniendo manifiesto á Jesus sacramentado mientras la misa conventual , rezándose á continuación las letanias de los santos con las preces ordinarias del ritual: El segundo dia , domingo infraoctavo del Corpus , se practicará lo mismo; y el tercer dia , ~~en~~ aunque se reza del corazon purísimo de María , se consagrará á esta Señora, sin espuesto , pero se colocará en el altar su sagrada imagen mientras la misa , la que concluida , se cantará la letanía lauretana y salve , y por la tarde en las parroquias se tendrá el santo rosario , saliendo procesionalmente por las calles, si puede ser, como se acostumbra en las principales solemnidades consagradas á la Santísima Virgen.

Se añadirá en los tres dias los actos de fé, alabanza y adoracion que siguen:

«Creemos y confesamos el sacrosanto y venerando misterio de la Beatísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero. Trinidad augusta, á la que ahora y siempre alabamos, adoramos y glorificamos y á imitacion de los serafines que en el cielo oyó Isaias repetimos: santo, santo, santo Señor Dios de los ejércitos, llenos están los cielos y la tierra de vuestra gloria.

Creemos que la segunda persona de la adorable Trinidad, que es el hijo, consustancial á su eterno padre, es Dios verdadero de Dios verdadero, que por amor al hombre tomó carne en las purísimas entrañas de María Santísima por obra y gracia del Espíritu Santo, al que tambien alabamos, bendecimos y glorificamos.

Creemos y confesamos la pureza de la Beatísima Madre de Dios, que fué Virgen antes del parto, en el parto y despues del parto; que dió á luz á Jesucristo su único hijo y nuestro amabilísimo Redentor, y á la que honramos, bendecimos y glorificamos.

Y por último, creemos y confesamos todo lo que cree y confiesa nuestra madre la Igle-

sia, en cuya fé queremos vivir y morir para la que suplicamos la proteccion divina, asi como para sus enemigos la conversion y perdon de sus pecados.»

Concedemos cuarenta dias de indulgencia por cada acto religioso de los que se practiquen en desagravio de la Beatísima Trinidad, de Jesucristo y de su Santísima Madre.

Recibid, amados hermanos é hijos nuestros, la bendicion que en testimonio de amor os damos en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo. Amen.

Dada en Jaca, dia de la Ascension del Señor, á 6 de Mayo de 1869.

Pedro Lucas, Obispo de Jaca.

POR MANDADO DE S. E. I.

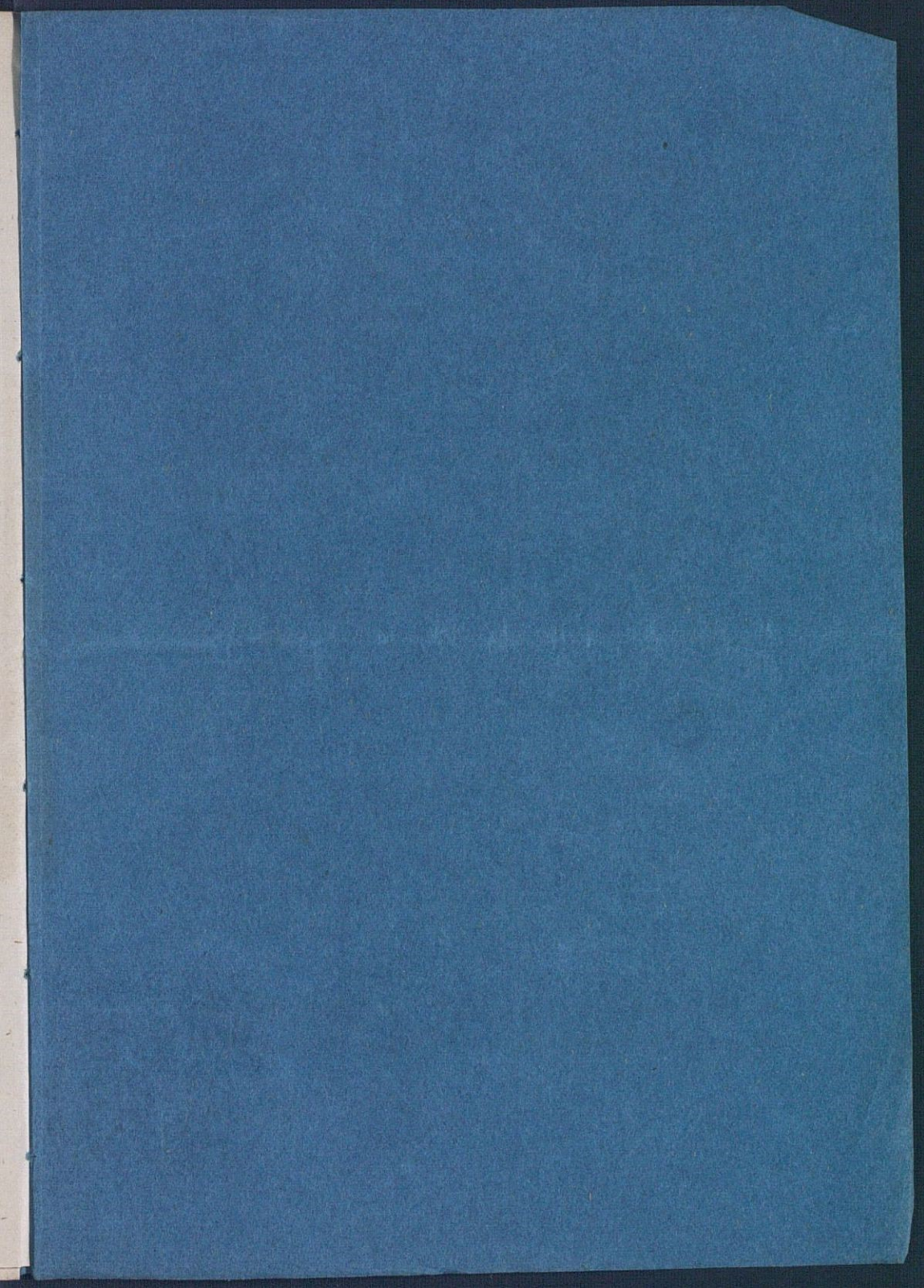
EL OBISPO MI SEÑOR,

Dr. Eulalio Garcia Asensio,

Secretario.

Se leerá esta Pastoral á los fieles el primer dia festivo al tiempo de la Misa Parroquial.





IBAF-18